INFORME SEMANAL DE REGULACIÓN

Dirección Financiera y de Riesgos Edición 690

RESUMEN DE REGULACIÓN

Octubre 30, 2017

- IBC: Se certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de Crédito de Consumo y Ordinario. (SFC - Resolución N°1447)
- EPR: Se imparten instrucciones para la implementación del Esquema de Pruebas de Resistencia. (SFC - Circular Externa N°31)
- Derivados: Se modifica la Circular Única del Mercado de Derivados relacionada con la generación de contratos de opciones y futuros. (BVC - Boletín Normativo N°17)

Santiago Castro Presidente Asobancaria

Jonathan Malagón González Vicepresidente Técnico Asobancaria jmalagon@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a sforigua@asobancaria.com



INFORME SEMANAL DE REGULACIÓN

Dirección Financiera y de Riesgos Edición 690

NORMATIVIDAD

Liz Marcela Beiarano C.

Imbejarano@asobancaria.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resolución N°1447: Por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente vigente entre el 1 de noviembre y 30 de noviembre de 2017 para las modalidades de Crédito de Consumo y Ordinario. La citada resolución certifica en un 20.96% efectivo anual el interés bancario corriente para estas modalidades.

Fecha de publicación: 27 de octubre de 2017 Norma: https://www.superfinanciera.gov.co

Steven Alejandro Forigua Espinosa sforigua@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a sforigua@asobancaria.com

2. Circular Externa N°31: Por medio de la cual se imparten instrucciones para la implementación del Esquema de Pruebas de Resistencia (EPR) y el reporte de información de los resultados. Entre sus disposiciones establece: (i) se modifica el párrafo tercero de la instrucción quinta de la Circular Externa 051 de 2015 en los siguientes términos: "Los establecimientos bancarios cuyos activos representen menos del 2% del total de los activos del sector bancario con corte a 31 de diciembre 2017, las compañías de financiamiento, las corporaciones financieras y las cooperativas financieras, deberán remitir a esta Superintendencia los primeros resultados de las pruebas entre el 24 y el 28 de septiembre de 2018 con corte al 31 de diciembre de 2017"; (ii) se modifica el Anexo 1 del Capítulo XXVIII "Reglas Relativas al Esquema de Pruebas de Resistencia (EPR)" de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF); (iii) se modifica el instructivo y la Proforma del Formato 527 (F.1000-138) "Pruebas de Resistencia" requeridas por el supervisor, que define el contenido del reporte de información cuantitativo de las pruebas requeridas por el supervisor; y (iv) para asegurar la correcta transmisión de la información del Formato 527 (F.1000-138) "Pruebas de Resistencia" requeridas por el supervisor, los establecimientos bancarios, las compañías de financiamiento, las corporaciones financieras y las cooperativas financieras deben realizar pruebas obligatorias entre el 5 y el 16 de marzo de 2018, con base en la información con corte al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de publicación: 27 de octubre de 2017 Norma: https://www.superfinanciera.gov.co

INFORME SEMANAL DE REGULACIÓN

Dirección Financiera y de Riesgos Edición 690

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. Circular Externa Operativa y de Servicios DCIN-308: Por medio de la cual: (i) se redenomina la Circular Reglamentaria Externa DTE-188 como Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-188; y (ii) se actualiza la política de tratamiento de datos personales del Banco de la República en cuanto a las consignaciones en el Banco de la República de que trata la presente Circular.

Fecha de publicación: 23 de octubre de 2017

Norma: http://www.banrep.gov.co

2. Circular Reglamentaria Externa DFV – 120: Por medio de la cual se reemplaza en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DFV - 120 del 6 de mayo de 2016, correspondiente al Asunto 61: "Repo Intradia" del Manual del Departamento de Fiduciaria y Valores. La citada circular se modifica de una parte, para adoptar la nueva denominación aprobada por el Consejo de Administración del Banco de la República para las Circulares Externas cuyo objetivo sea la reglamentación operativa del Banco y de las condiciones de los servicios que presta a particulares y entidades externas, las cuales en adelante se denominarán Circulares Externas Operativas y de Servicios, y para precisar algunos aspectos operativos en la realización de la operación Repo Intradía en el Depósito Central de Valores.

Fecha de publicación: 27 de octubre de 2017

Norma: http://www.banrep.gov.co

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

1. Boletín Normativo N°17: Por medio del cual se modifica la Circular Única del Mercado de Derivados relacionada con la generación de contratos de opciones sobre acciones y el número máximo de contratos de Futuros OIS por orden. Entre sus disposiciones establece: (i) para la generación de contratos se listarán en el Sistema los cuatro contratos con vencimientos trimestrales más cercanos dentro del ciclo de marzo. Una vez un contrato llegue a vencimiento, el Sistema generará, el nuevo vencimiento necesario para cumplir con la estructura de vencimientos del inciso anterior; (ii) la cantidad máxima de contratos al ingreso de una orden sobre el futuro de OIS corresponderá a la establecida en el Anexo No. 13 de la presente Circular; y (iii) los Miembros sólo podrán ingresar solicitudes de registro cuyo precio no sea mayor al último precio más 500 ticks de precio, ni menor al último precio menos 500 ticks de precio.

Fecha de publicación: 25 de octubre de 2017

Norma: http://www.bvc.com.co

